



ACADEMIA JUDICIAL  
CHILE

**RESOLUCION N° 6-2019**  
**REGULA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LOS CURSOS DEL**  
**PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO DE LA ACADEMIA JUDICIAL**

Santiago, 31 de mayo de 2019

**VISTOS:**

1. Los compromisos asumidos por el Estado de Chile en respuesta al informe emitido por el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas del año 2018, que, entre otras obligaciones, le imponen a la Academia Judicial evaluar los cursos de perfeccionamiento que imparte, y
2. Lo resuelto por el Consejo Directivo de la Academia Judicial en sesión N° 386, de fecha 29 de mayo de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que es imprescindible dentro de un proceso de aprendizaje la retroalimentación de los logros obtenidos producto de las acciones de capacitación, tanto a los alumnos, como a los docentes y a la propia institución que gestiona los programas.

Que sólo con esa información es posible asegurar en forma permanente la calidad de las experiencias educativas que se desarrollan y luego medir su impacto

**RESUELVO:**

1. A contar de la ejecución correspondiente al año lectivo 2020, todos los cursos que formen parte del Programa de Perfeccionamiento ordinario que imparte la Academia Judicial, serán evaluados;
2. Las evaluaciones aplicadas tendrán por finalidad únicamente retroalimentar al alumno, a los docentes y a la propia Academia respecto del proceso de aprendizaje;
3. Será obligación de los alumnos completar al término de cada curso los instrumentos de evaluación, bajo a su rut, código o cualquier otra modalidad que desarrolle la Academia Judicial para garantizar la confidencialidad de los resultados;

4. Los resultados de estas evaluaciones serán mantenidos en reserva por la Academia, pudiendo solamente entregarlos personalmente al propio alumno y a los docentes de forma agregada. En este último caso, el resultado entregado será el general del curso, sin individualización de los alumnos;
5. Para cumplir lo anteriormente resuelto, se incorporará dentro de la ejecución del Programa de Perfeccionamiento ordinario un sistema de gestión académica que integre estas iniciativas al proceso normal de desarrollo de los mismos, y
6. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, a partir del año 2019 la Academia Judicial aplicará evaluaciones a todos aquellos cursos que traten materias relativas a infancia y protección de niños, niñas y adolescentes, bajo los mismos estándares y criterios antes descritos.

  
Juan Enrique Vargas Viancos  
Director

